



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas 08 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.

VISTO:

El Memorandum N° 108-2024-MD-MDB-LP, de fecha 08 de marzo del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, el Informe N°051-2024-OGAJ-MD-MDB-LP emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 102-2024-OGAF-MD-MDB-LP, emitido por el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 026-2024-UTMyR-MDMDB-LP de fecha 05 de marzo del 2024, emitido por el área de Tributación Municipal y Rentas; respecto a la solicitud de **BAJA DE PREDIO**.

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el último párrafo del Artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que "que son sujeto pasivo en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquier sea su naturaleza", "cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsable, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afecto, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyente".

Que, mediante el Expediente Administrativo EXP. N° 1149, de fecha 28 de febrero del 2024, presentado por el administrado el Sr. WILSON RAFAEL ALVAREZ AVILA, Identificado con **DNI N° 23008370**, a fin de solicitar la "BAJA DE PREDIO" del predio ubicado en: carretera central Tingo María - Monzón - centro poblado de Bella con respecto al Predio rural con código 90010599, 90010598, 90010597 y 90010596.

Que, mediante INFORME N° 026-2024-UTMyR-MDMDB-LP, de fecha 05 de Marzo del 2024, el responsable de la Unidad de Tributación Municipal y Rentas informa respecto a la solicitud de "Baja de Predio", donde señala que la administración ha constatado la existencia de predios que se procedieron a inscribir como predio rural a nombre del Sr. Wilson Rafael Álvarez Ávila., Identificado con DNI N° 23008370, pero que no han cumplido con revisar las declaraciones juradas registradas a nombre del contribuyente donde algunos inmuebles ya ha sido inscrito como predio rurales y que se inscribió luego estos mismos predios como predio urbano, por lo que se realizó esta verificación a fin de que se dé baja en el registro del Sistema Informático Municipal, situación que está originando la duplicidad de su cuenta y por ende un estado irreal de la cuenta generadoras de ingreso tributario, sobredimensionando nuestras expectativas de cobranza, emitiéndose valores con deudas sobrevaluadas, ocasionando con ello incluso molestias al contribuyente.

Que, mediante Informe N°026-UTMyR-MDMDB-LP de fecha 05 de marzo del 2024 suscrito por el Jefe de la Unidad de Tributación Municipal y Rentas, en Ref. al Exp. N°1149-2024 presentado por el administrado Wilson Rafael ALVAREZ





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

AVILA, donde solicita dar de baja a los predios rurales de código N° 90010599, 90010598, 90010597, 90010596, con un área total de terreno de 0.0194 Has, 0.0194 Has, 0.0140 Has y 0.0136 Has el cual se encuentra ubicado en la Carretera Bella Rondos – Caserío Bella. Asimismo, informa respecto a la duplicidad de los predios urbano con la siguientes manzanas: Mz. 11-D – área 194.91 m², 11-C – área 194.91 m², 11-B m² – área 140.98 m², 11-A – área 135.13 m², mencionando que; administración ha constatado la existencia de predios que se procedieron a inscribir como predio rural a nombre del Sr. Wilson Rafael Álvarez Ávila., Identificado con DNI N° 23008370, pero que no han cumplido con revisar las declaraciones juradas registradas a nombre del contribuyente donde algunos inmuebles ya ha sido inscrito como predio rurales y que se inscribió luego estos mismos predios como predio urbano, por lo que se realizó esta verificación a fin de que se dé baja en el registro del Sistema Informático Municipal, situación que está originando la duplicidad de su cuenta y por ende un estado irreal de la cuenta generadoras de ingreso tributario.

Que, mediante Informe N°102-2024-OGAF-MD-MDB-LP de fecha 05 de marzo del 2024 el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, recomienda la procedencia de la baja de predios, en el SRTM a nombre del Sr. Wilson Rafael ALVAREZ AVILA identificado con DNI N° 23008370 respecto a los predios rurales de código N° 90010599, 90010598, 90010597, 90010596, ubicado en la Carretera Bella Rondos – Caserío Bella.

Que, mediante Informe N°051-2024-OGAJ-MD-MDB-LP, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, declara PROCEDENCIA DE DAR DE BAJA EN EL REGISTRO DE PREDIOS AL SR. WILSON RAFAEL ALVAREZ AVILA con DNI N° 23008370, respecto a los predios rurales de código N° 90010599, 90010598, 90010597, 90010596, Ubicado en la Carretera Bella Rondos – Caserío Bella, definiendo el sustento técnico y legal correspondiente, por lo cual esta Oficina General de Asesoría Jurídica; COMPARTE Y SE ALLANA a la opinión del área solicitante.

Estando en los fundamentos legales antes indicados y de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se aprueba lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- PROCEDENTE LA BAJA AUTOMATICA, solicitado por el Sr. WILSON RAFAEL ÁLVAREZ ÁVILA, Identificado con DNI N° 23008370 respecto al Predio rural con código 90010599, 90010598, 90010597 y 90010596 Ubicado en el Centro Poblado de Bella.; en mérito a los considerandos señalados en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Tributación Municipal y Rentas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondientes.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Informática, tecnología y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el portal de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DÁMASO BERAÚN LAS PALMAS
Ing. ANTONIO M. DURANO TRUJILLO
ALCALDE